



ACTA AUDIENCIA DE PRUEBAS (CONTINUACIÓN)

IDENTIFICACIÓN DE LA AUDIENCIA	
Fecha	23 de abril de 2024
Hora inicio	09:15 a.m.
Hora finalización	11:30 a.m.
Tipo de audiencia	Audiencia Pruebas art 181 Ley 1437/11
Medio de Control	Reparación directa
Demandante	Yenny Marcela Díaz Tabera y Otros
Demandado	Hospital María Inmaculada ESE y otros
Radicación	18-001-33-33-003-2019-00542-00
Link Audiencia	https://sistemagrabaciones.ramajudicial.gov.co/share/ff990451-163f-4288-9474-5d060b8c6424

INTERVINIENTES					
	Nombre	Cédula	Tarjeta Prof.	Reconoce personería en audiencia	Calidad
Apoderado parte actora	Laura Alejandra Vera Piranga	1.117.554.504	414.294	Si – índice 72 de SAMAI	Sustituta
Apoderado HMI	Yimberly Pastrana Pérez	1.117.508.669	229.664		
Apoderado Allianz Seguros	María Paula Castañeda Hernández	1.144.104.104	383.948	Si – índice 73 de SAMAI	
Apoderado Nueva EPS	Danna Alejandra Martínez Aguilar	1.032.454.279	265.733		
Ministerio Público	No asistió				

Presentados y debidamente identificados la apoderada de la parte actora y los apoderados de las entidades demandadas, procede el señor juez a preguntar por la comparecencia de la persona citada para la presente diligencia.

1. Prueba pericial – parte actora

Se procede a la práctica de la valoración psicológica de la señora YENNY MARCELA DÍAZ TABERA, emitida por la Psicóloga **DIANA HELENA SÁNCHEZ GARZÓN**, visible en el los Pdfs 108 a 115 del expediente OneDrive.

Se presenta de manera virtual la señora **DIANA HELENA SÁNCHEZ GARZÓN**, a quien luego de preguntarle sus generales de ley, se le concede el uso de la palabra para que exponga el dictamen presentado. **Interrogatorios:** Interroga el señor Juez, la apoderada de la parte demandante, la apoderada del HMI y la apoderada de la NUEVA EPS. Finalizado el interrogatorio se le agradece a la perito por su comparecencia a la audiencia y se le indica que puede retirarse de la misma.

Al haberse aportado y practicado todas las pruebas decretadas a favor de las partes, el Despacho dará por cerrado el periodo probatorio y correrá traslado para alegar de conclusión.



DECISIÓN

PRIMERO: DAR por finalizado el periodo probatorio y **CORRER** traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días para alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Por secretaria contrólese el término anterior y pase el expediente a Despacho para emitir la sentencia por escrito.

Firmas:

El Juez,

FAVIO FERNANDO JIMÉNEZ CARDONA

Firmado Por:

Favio Fernando Jimenez Cardona

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

3

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccd95b368315a4657c6e4170d5aa9c802d7923a61422a8bf29e059013fb2b74**

Documento generado en 25/04/2025 08:30:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>